



ORDENANZA N° 104/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA

VISTO: La nota presentada por la Sra. Quezada Eliana Magalí DNI 34.663.691 (Expte. N° 59/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Quezada, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "QUEZADA, Eliana Magalí S/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 166/18- SEM- (Unifica Exptes. 1031/2026 al 1165/26)"- (Expte. N° 1030/26), impuesta mediante Resolución N° 0546/2026.

Que, en la Resolución mencionada precedentemente, la condenan a una pena de multa por la suma de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil (\$3.375.000,00) más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por la vecina, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a la contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTÓRGASE a la Sra. Quezada Eliana Magalí, DNI 34.663.691, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa y costas del proceso en virtud de los autos caratulados: "QUEZADA, Eliana Magalí S/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 166/18- SEM- (Unifica Exptes. 1031/2026 al 1165/26)"- (Expte. N° 1030/26), impuesta mediante Resolución N° 0546/2026. Dicho plan consistirá en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, sin actualización ni aplicación de intereses. Las primeras veinticuatro (24) cuotas serán de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) y las veinticuatro (24) cuotas restantes serán de pesos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos (91.458,33) cada una.

ART.2°: CONDÓNASE a la Sra. Quezada el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 22 de mayo de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6° Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 09/2026, registrada como Ordenanza N° 104/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 10 de *Junio* de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO ORAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel